

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1959

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Diputación de Logroño

Queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles en esta Diputación el siguiente proyecto, admitiéndose reclamaciones contra el mismo en plazo de otros quince días:

Reparación de explanación y firme de los caminos vecinales de «Castañares de Rioja a Baños de Rioja» y «Castañares de Rioja a la Estación del ferrocarril de Haro a Ezcaray», Kms. 1,200 y 1,100.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones que servirá de base para la contratación de las obras del anterior proyecto, admitiéndose reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días.

Logroño, 13 de mayo de 1961.

EL PRESIDENTE,

JUAN ANTONIO MARTINEZ BRETON

813

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca

SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE LOGRONO

O-O-O

Orden Ministerial aprobatoria del deslinde del monte número 119 «Eras de Montemediano» de El Rasillo de Cameros

A los efectos de notificación según previenen los Artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace público para general conocimiento que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura por Orden Ministerial de 14 de abril del corriente año, ha sido aprobado el deslinde de monte número 119 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominada

«Eras de Montemediano» de la pertenencia de El Rasillo de Cameros, siendo su copia literal así:

«Examinado el expediente de deslinde del monte «Eras de Montemediano» número 119 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Logroño y de la pertenencia del, pueblo de El Rasillo de Cameros.

RESULTANDO que, autorizada la práctica del deslinde del expresado monte, se publicó el reglamentario anuncio en el B. O. de la provincia, señalando fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo, y estableciendo plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, que finalizó sin que se aportase informe de la Abogacía del Estado.

RESULTANDO que, una vez fijados los edictos anunciados del deslinde y notificados, en debida forma, los interesados en el mismo, procedió el Ingeniero operador al apeo, y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, atendiendo al estado posesorio comprobado sobre el terreno y a los datos consignados en el Catálogo, terminando la operación sin que se formulase ninguna reclamación, según consta en las actas levantadas y sin que se reclamase el reconocimiento de enclavados particulares.

RESULTANDO que según hace constar el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Logroño, no se presentaron protestas durante el periodo de vistas, que fué anunciado en el B.O. de la provincia y estimando acertada la actuación de Ingeniero operador, propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado.

CONSIDERANDO que, en la tramitación del expediente, se dió cumplimiento a cuanto se preceptúa en las vigentes Instrucciones referentes al deslinde de montes públicos, con inserción de los anuncios pertinentes en el B. O. de la provincia y cursando las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que no se han formulado reclamaciones contra la línea perimetral propuesta, ni durante la práctica del apeo, ni en el periodo de vista, no comprobándose la existencia de ningún enclavado poseído por particulares.

CONSIDERANDO que en las actas de apeo se describe con precisión, el emplazamiento de cada uno de los 30 piquetes que señalan sobre el terreno, las sucesivas colindancias del monte, de las que se

tiene una fiel representación en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Logroño y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1º. Aprobar el deslinde del monte «Eras de Montemediano» en la forma en que ha sido realizado y según se detalla en las actas, Registro Topográfico y plano que integran el expediente, debiendo figurar los siguientes datos en la descripción que de dicho monte se consigna en el Catálogo:

Número del monte 119.
 Nombre «Eras de Montemediano».
 Término municipal, El Rasillo.
 Pertenencia, Al pueblo de El Rasillo.

Límites:

N.—Tierras labrantías de El Rasillo.
 E.—Carretera vieja de Ortigosa a El Rasillo y tierras de labro.
 S.—Término municipal de Ortigosa.
 O.—Camino ganadero de Ortigosa a El Rasillo y tierras labrantías de El Rasillo.
 Cabida total 21,3440 Has.
 Cabida pública 21,3440 Has.
 Especie Quercus Tozza.

2º. Que una vez aprobado y firme este deslinde se redacté el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

3º. Que por el Distrito Forestal de Logroño, se tramite la inscripción de monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los datos resultantes del trabajo realizado.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento de fecha 14 del corriente mes de abril de 1961, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen que deberá enviarle a su vez a V.S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma, la fecha en que se hicieron cargo de ellas, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocerse los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B.O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. MI-

nistro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, para general conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Logroño, 4 de mayo de 1961.

El Ingeniero Jefe,

ANGEL LIRON DE ROBLES

789

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en almacén y detall, de los productos que se indican, los que una vez aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han de tener vigencia en esta capital y provincia durante el curso de la semana comprendida del 15 al 21 de mayo, ambos inclusive;

Artículos	Almacén	Detall
Manzanas	14'00	16'00
Acelgas	1'50	2'25
Espinacas	4'00	5'00
Repollo	1'50	2'25
Coliflor	2'00	3'25
Cebollas	3'00	3'75
Judías verdes	8'00	10'00
Pimientos verdes	25'50	26'75
Lechugas	1'50	2'25
Zanahorias	4'00	5'00
Guisantes	4'00	6'00

Como ya se indica, dichos precios son máximos, referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 13 de mayo de 1961.

El Gobernador Civil,

814

Administración de Justicia

EDICTO

756

D. César González Herrero, Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia a mi cargo, penden autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Guillermo Silvano Gil Martínez, en nombre y representación de la S.A. Altos Hornos de Vizcaya, contra D. Alberto Gómez Ochoa, mayor de edad casado, industrial y vecino de esta ciudad, en reclamación de 277.462'36 pesetas de principal intereses y costas.

En repetidos autos, y con fecha uno de septiembre de 1960, se hizo traba y embargo entre otros, de los siguientes bienes, de la propiedad de D. Alberto Gómez Ochoa, en una mitad indivisa, por pertenecer la otra mitad indivisa a su madre doña Carmen Ochoa Pascual, excepto la señalada con el número 90 a), que es su totalidad de D. Alberto, habiéndose establecido el siguiente lote:

Primer lote

- 1.) Una tijera Camba, de 350 mm. de longitud de cucnilla. Tasada pericialmente en 150.000 pesetas.
2. Motor trífase Siemens, n.º 302.993 ó 602.993 de la tijera número 1, indicada anteriormente. Tasado en 22.200 pesetas.
4. Martillo neumático Aurrera-TITAN de 125 Kgs. de maza, accionado por tracción. Tasado en 80.000 pesetas.
5. Martillo neumático Aurrera-TITAN de 80 Kgs. de maza, accionado por tracción. Tasado en 75.000 pesetas.
8. Un motor de 20 H. P. Tasado en 10.000 pesetas.
13. Un taladro. Tasado en 10.000 pesetas.
16. Un horno de Fuel Oil. Tasado en 20.000 pesetas.
17. Un horno de Coq. Tasado en pesetas 5.000.
21. Una sierra metálica: Sierra alternativa BETICO de 400 mm de longitud de sierra con motor de 2'2 kgs. Tasada en 13.000 pesetas.
33. Dos mazas 128 y 80. Tasadas en 5.000 pesetas.
42. Máquina soldadora eléctrica marca CAYE para electrodos de 5 mm. de diámetro, intensidades de 25 a 230 A. Tasada en 13.000 pesetas.
47. Un generador de Acetileno Figueiroa, modelo 2. Tasado en 8.400 pesetas.

Segundo lote

90. a). Un torno P.R. 600 metros de longitud entre puntos por 600 mm. de altura de puntos, 600 mm. ancho de bancada y motor de 4'4 K. w. Siemens Industrias Eléctricas. Tasado en 225.000 pesetas.

Tercer lote

56. Un electro ventilador Bruver. Tasado en 10.000.
66. Un motor ventilador Fuell. Tasado en 2.000 pesetas.
76. Un transformador eléctrico Siemens Industrias Eléctricas tipo KOU de 200 K.V.A. tensión primaria 10.000-30.030 y tensión secundaria 226-131, 1'2 V. Tasado en 119.600 pesetas.
78. Cuatro transformadores de tensión Tasados en 25.000 pesetas.
82. Dos contadores activa y reactiva. Tasados en 10.000 pesetas.

Por providencia del día de ayer, se manda sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25% de la tasación pericial, la venta de los bienes anteriormente reseñados, la que se anuncia por término de veinte días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el de la Alcaldía de esta Ciudad, así como en el Boletín Oficial de esta provincia, serán insertos, con arreglo a las siguientes prevenciones:

Primera. La subasta tendrá lugar el día doce de junio próximo y hora de las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Quienes deseen tomar parte

en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación pericial de los bienes objeto de subasta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial. Las pujas serán por fracciones indivisibles de cien pesetas.

Cuarta. Los licitadores deberán justificar su personalidad y podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 5 de mayo de 1961.

El Secretario Judicial,

812

714

D. Francisco Lopez Quintana, Magistrado-Juez de primera Instancia de la Ciudad de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 208 de 1960, se sigue Procedimiento judicial sumario, a tenor de las normas contenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el cual y a petición de parte interesada, se acordó sacar a pública subasta los siguientes bienes.

Rincas urbanas sitas en la villa de Ezcaray.

1. Una casa en la calle de Benito Gandasegui, señalada con el número 7, ocupa la extensión superficial de 137 metros cuadrados, y un patio perteneciente a la misma casa, de 37 y medios metros cuadrados, compuesta de planta baja, piso primero, segundo y alto, y linda;

Por la izquierda entrando con paso público; por la derecha con casa del señor Basurte, y otro, y espalda Gaspar Murillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada al tomo 888, libro 51, folio 49, número 2727 triplicado, inscripción décima.

2. Edificio-taller dedicado a la forja de hierros sito en el camino de la Estación o senda de los Estudiantes, Allende o Cuartel del Este, sin número de orden y con un pequeño terreno a su espalda; ocupa la superficie 340 metros cuadrados y limita, por la derecha entrando, Catalina Peña; izquierda, terreno del municipio; espalda, después del terreno de esta finca, con el Río Glera y frente el camino de su situación. Inscrita al tomo 848, libro 49, folio 235 vuelto, finca 3233, inscripción quinta.
3. Una casa con un patio, sita en la calle del Capitán Cortés, tiene el número 19 y linda: al Norte o sea derecha entrando, Ignacio Tapia y paso público; Sur e izquierda, entrando Vicente Arres; Al Este o frente, calle y al Oeste o espalda, el huerto o patio a ella contiguo que también forma parte de esta finca y linda por Este, herederos de Pascual Moral inscrita, al tomo 826, libro 48, folio 166 vuelto, finca 2.960 inscripción quinta.

Las distintas fincas descritas, corresponden a los hipotecantes demandados mandados en este procedimiento, D. Teodoro, D. Angel, D. Joaquín, doña Bernardina y D. Marcellino Grandmontague Martínez, por quintas e iguales partes. La primera de las fincas se encuentra hipotecada a favor de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, n garantía de un préstamo de 150.000 pesetas de principal, 27.000 para intereses y 30.000 para costas y gastos en unión de las otras dos, restando esta finca de 76.000 pesetas de

capital, intereses y 15.200 para costas y gastos; se halla hipotecada asimismo a favor de D. Antonio Calvo Morales y su esposa en unión de otras fincas más, en garantía de un préstamo de 115.888 pesetas y una anotación de embargo a favor de don Leto Castro González para responder de 32.825 pesetas intereses y costas; la segunda está gravada con hipoteca a favor de la Caja Provincial de Ahorros que motiva esta ejecución en unión de las otras dos fincas, en garantía del préstamo ya citado, respondiendo esta finca de 38.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 7.600 para costas; tiene anotación de embargo a favor de D. Leto Castro González a que se refiere la anterior anotación citada y asimismo otra anotación respecto de la quinta parte indivisa a favor de D. Lorenzo Mendiburen Alica; la tercera figura gravada con la descrita hipoteca de la Caja Provincial de Ahorros, respondiendo esta finca de 36.000 pesetas, de capital, intereses correspondientes y 7.200 para costas; se halla hipotecada asimismo a favor de D. Antonio Calvo Morales y su esposa, en unión de la ya citada, en garantía de préstamo de 115.853 pesetas.

Los comienzos de las subastas son las siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar el día 23 de junio próximo, a las doce horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el siguiente: Para la finca descrita en primer lugar, 258.000; para la segunda, 130.000 pesetas, y para la tercera, 122.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Los autos, y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá con todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, anunciándose que el rematante los acepta y queda sobregado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo las posturas hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Logroño, a 14 de abril 1961.

El Secretario,

771

EDICTO

742

D. Juan Oca Pastor, Juez Municipal de la Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado Comarcal de Cavá (Barcelona) dimanante de los autos de juicio de cognición seguidos en dicho Juzgado a instancia de don Antonio Oliat Ruiz, Letrado, en representación de don Luis Estevez Sabater, dueño de «Virer Radio» contra dueño de «Bazar Rioja» de esta Ciudad, en reclamación de 9.746'65 pesetas se acordó sacar en venta pública y primera subasta los bienes embargados al ejecutado, expuesto en lista adjunta, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar el día 26 de mayo y hora de las 12 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10% que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Logroño a 28 de abril de 1961.

774

Bienes objeto de subasta

29 tazones de cerámica valorados en 145 pesetas.

4 juegos de licor que constan de jarra y 6 copas 150 pesetas.

pesetas.

2 apliques de plástico y metal 35 ptas.

3 soperas de cerámica 75 pesetas.

2 pares apliquez cerámica y metal, 30

1 pantalla de 5 luces cristal y cerámica 125 pesetas.

1 lámpara de 5 luces de comedor de cristal y metal 250 pesetas.

1 lámpara de 5 luces de plástico 225 pesetas.

1 lámpara de 4 luces de cristal 200 pesetas.

1 lámpara de 4 luces y 3 brazos 200 pesetas.

1 lámpara de 4 luces y 3 brazos 200 pesetas.

1 lámpara de 5 luces a falta de 2 platos 225 pesetas.

8 pantallas de tela de distintos tamaños y colores dos de ellas con pie 200 ptas.

3 pantallas de tela con pie 105 pesetas.

1 juego de vasos tallados de cinco piezas, 90 pesetas.

3 jarras de cerámica (lecheras), 75 pesetas.

20 cuadros distintos modelos cristal y madera, 400 pesetas.

4 pitilleras de cerámica, 10 pesetas

11 exprime-limones de cristal de distintos modelos, 30 pesetas.

6 ceniceros de cristal, 28 pesetas.

35 copas de distintos modelos de cristal 140 pesetas.

20 vasos de cristal, 60 pesetas.

1 estufa de brasero eléctrica, 150 ptas.

8 cazos de porcelana para servir, 40 pesetas.

3 coladores de alambre, 25 pesetas.

3 coladores de tela para café 12 ptas.

5 espunaderas de porcelana, 20 ptas.

1 flex para mesilla, 20 pesetas.

1 pantalla para colocar una bombilla, 10 pesetas.

8 saleros de cristal, 16 pesetas.

1 portarrollos de papel higienico, 10 pesetas.

6 jarrones de cristal varios tamaños, 120 pesetas.

5 vasos de colores modelo grande, 15 pesetas.

5 vasos de colores modelo pequeño, 10 pesetas.

5 muñecos de goma, 25 pesetas.

1 juego de copas de colores media docena, 30 pesetas.

4 jarrones de plástico grandes, 100 pesetas.

2 capillas de plástico iluminadas, 60 pesetas.

2 candelabros de cerámica, 10 pesetas.

16 figuras de cerámica, 80 pesetas.

1 porrón de plástico, 15 pesetas.

1 vinagrera de plástico, 15 pesetas.

1 azucarero de cristal, 10 pesetas.

1 juego de ponche de cristal, 30 ptas

1 figura imitación a cobre, 20 pesetas.

1 joyero tipo piano cerámica, 25 ptas.

2 platos de escayola para colgar, 30 pesetas.

1 candelabro de calamina con dos velas 25 pesetas.

2 apliques de bronce y cerámica, 40 pesetas.

5 rollos de cinta aislante, 25 pesetas.

Total 4.005 pesetas.

Asciende dicha valoración a la global suma de cuatro mil nueve pesetas y cuyos bienes se hallan en calidad de depósito en poder de don José Santamaría Suárez.

EDICTO

724

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se condieren dueños de los efectos que luego se diran y que en fecha no determinada, pero por el mes de junio de 1960 Saturnino Muñoz Lacuz al hallarse por las proximidades del lugar conocido por el Cortijo (pueblo) al salir por referido lugar con objeto de comer unas peras, se hizo cargo sustrayenla, con una manta de las llamadas de campo en mediano uso de a cuadros y una merienda.

Dichas persona o personas en su caso deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a prestar la oportuna declaración sobre tal sustracción y en su caso ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley procesal-Enjuiciamiento criminal-bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en justicia

Dado en Logroño a 2 de mayo de 1961,

El Magistrado-Juez.

794

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

746

D. Gregorio Andrés Andrés, Recaudador de contribuciones en la zona de Santo Domingo de la Calzada.

Hago Saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta Recaudación para hacer efectivos débitos al Tesoro de los conceptos de «Industria»; «cuota de beneficios»; «consumos de lujo» y otros, a cargo de D. Alberto Gómez Ochoa y su esposa D.ª María Cruz Arenas Marín, vecinos de Santo Domingo de la Calzada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 89 y siguientes del Estatuto de Recaudación, ha sido acordada la venta en pública subasta de los bienes muebles que a continuación se relacionan:

Un automóvil ligero, marca «Seat», modelo 1.400, en regular estado de conservación, provisto de cinco ruedas con sus correspondientes cubiertas en buen estado y de un aparato de radio marca «Marconi», en estado de funcionamiento, así como de un gato para elevación del coche y un berbiquí para el montaje de ruedas.

Precio de tasación: Ochenta mil pesetas (80.000).

El acto de subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 23 de mayo del corriente año a las 11 horas de la mañana, en los locales donde se halla instalada esta Recaudación, calle de San Roque nº 35, siendo posturas admisibles en la subasta, aquellas que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación fijado a los bienes objeto de la subasta, y si transcurriese una hora sin que se presentare postor alguno ofreciendo dicho tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas originados en el expediente.

Para tomar parte en la subasta, que puede hacerse en calidad de de ceder a un tercero, será condición previa la de que los postores constituyan en la mesa de la presidencia un depósito igual al cinco por ciento del valor señalado a los bienes objeto de la subasta.

St.º Domingo de la calzada a 4 de mayo de 1961.

EL RECAUDADOR

806

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

698

Acordado por este Ayuntamiento se anuncia subasta para la ejecución de la obra de abastecimiento de agua y alcantarillado para desagüe del abastecimiento de las Escuelas y Viviendas para Maestros de esta villa, en las siguientes condiciones:

El presupuesto de realización de tal obra esta cifrado en veintisiete mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos (27 865'92).

La garantía provisional será del 3% sobre importe anterior ascendiendo a 835'97 y la definitiva será del 6% sobre el mismo importe ascendiendo a 1.671'95 ptas y ambas

serán depositadas en la Depositaria de este Ayuntamiento como requisito previo para optar a la subasta y dar comienzo a las obras.

Las proposiciones para tomar parte en la obra y que serán redactadas conforme al modelo que al final se indica, serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a una de la mañana desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y durante veinte días también hábiles, figurando en el sobre la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de de abastecimiento de agua y alcantarillado para desagüe del abastecimiento en las Escuelas y Viviendas de Maestros de Cárdenas.»

Deberán acompañarse por separado además del resguardo que justifique el depósito de la garantía la declaración jurada a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales no comprensivas de las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4º y 5º del indicado Reglamento y Documento que justifique la personalidad del presentante.

El proyecto, pliego de condiciones y demás están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Las obras deberán comenzar dentro de los 8 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva y finalizarán en el plazo de un mes.

La apertura de pliegos se efectuará en la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de anuncios y demás serán de cuenta del adjudicatario, que asimismo se obligará al cumplimiento de las disposiciones de la legislación laboral.

Cárdenas, 26 de abril de 1961.

El Alcalde,

MODELO DE PROPOSICIÓN

D... vecino de... calle de... nº... con conocimiento del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia nº... del día... de... de 1961 y enterado de las condiciones facultativas y económicas exigidas para la adjudicación en subasta de la obra de abastecimiento de aguas y alcantarillado para desagüe del abastecimiento en las Escuelas y viviendas de Maestro de Cárdenas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de tal obra en la cantidad de (en letra y número) ptas,

con expresa sujeción a las condiciones que la regulan.

Fecha y firma.

759

ANUNCIO

721

Previa la correspondiente autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, y acuerdo de la Corporación Municipal, el día cuatro del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 262 tueros de madera de chopo con 24'500 m³ y 78 cabios con 5'500 m³ de madera en el precio de tasación de 26.700 pts precio base y 33.375 ptas. precio índice, siendo el valor de las indemnizaciones 15 pts y gastos de expediente otras 15, de la cuenta del adjudicatario.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a la hora expresada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona del mismo Ayuntamiento que pueda sustituirlo.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde que el presente aparezca inserto en el B. O. de la provincia, hasta el mismo acto de la subasta, que quedará cerrado para dar comienzo a la apertura de los mismos.

Este aprovechamiento comprendido en el Grupo Primero podrá ser adjudicado indistictamente a los titulares del Certificado profesional de las Clases A) B) y C).

La subasta ha de quedar sujeta a las disposiciones que regulan estos aprovechamientos y al pliego de condiciones económico-administrativas que obra.

Si por falta de licitadores, quedará desierta esta subasta, el domingo siguiente día 11 del mismo mes, a la misma hora y en iguales condiciones se procederá a una segunda subasta, prorrogándose la admisión de pliegos hasta la misma hora.

Casalarreina 3 de mayo de 1961.

El Alcalde

796

ANUNCIO

751

Redactadas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1960; que dan expuestos al público por 15 días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes se admitirán las observaciones o reparos que se formulen.

Alfaro a 6 de mayo de 1961.

El Alcalde

801